



# **GESTIÓN DE RESIDUOS EN CENTROS HOSPITALARIOS**



**SERVICIO TÉCNICO DE ASISTENCIA PREVENTIVA  
U.G.T. – Castilla y León.**

Las características de un Centro Hospitalario le confieren una serie de particularidades que se deben tener en cuenta a la hora de establecer el sistema de gestión de la prevención.

En los Centros Hospitalarios los trabajadores conviven con residuos sanitarios de diferentes tipos clasificados en niveles del I al IV en función del nivel de riesgo. Estos residuos son los siguientes:

### **1. Residuos sanitarios asimilables a residuos municipales o de tipo I:**

Son residuos que no plantean exigencias especiales en su gestión. Entre ellos se incluyen cartón, papel, material de oficinas, cocinas, bares y comedores, residuos procedentes de pacientes no infecciosos.

### **2. Residuos sanitarios no específicos o de tipo II:**

Sobre éstos si deben observarse medidas de prevención en la manipulación, la recogida, el almacenamiento y el transporte, únicamente en el ámbito sanitario. Incluyen material de curas, yesos, ropa y material de un solo uso contaminados con sangre, secreciones y/o excreciones y que no estén clasificados como residuo sanitario específico.

### **3. Residuos sanitarios específicos de riesgo o de tipo III:**

Sobre estos residuos se observarán medidas de prevención en la manipulación, la recogida, el almacenamiento, el transporte, el tratamiento y la eliminación, tanto dentro como fuera del centro generador (en este caso el Hospital) ya que puede representar un riesgo tanto para la salud laboral como para la pública.

Estos residuos se pueden clasificar a su vez en:

- a. Residuos sanitarios o infecciosos capaces de transmitir enfermedades infecciosas.
- b. Residuos anatómicos.
- c. Sangre y hemoderivados en forma líquida. Recipientes que contengan sangre o hemoderivados, u otros líquidos biológicos.
- d. Agujas y material punzante y cortante independientemente de su origen.
- e. Vacunas vivas y atenuadas.

### **4. Residuos tipificados en normativas singulares o de tipo IV:**

Son residuos cuya gestión está sujeta a requerimientos especiales desde el punto de vista higiénico y medioambiental, incluyen:

- ✓ Residuos citostáticos
- ✓ Restos de sustancias químicas
- ✓ Medicamentos caducados.

- ✓ Aceites minerales y sintéticos.
- ✓ Residuos con metales.
- ✓ Residuos radiactivos: de competencia exclusiva de ENRESA (Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A.)
- ✓ Restos anatómicos humanos con entidad: cadáveres y restos humanos con entidad.

Los residuos de tipo II y III requieren de unos procedimientos adecuados de trabajo así como de un Plan Interno de Gestión de Residuos Sanitarios donde quede claramente determinado quien debe ser la/a persona/s encargada/s de introducir los residuos en las diferentes bolsas o contenedores y quien debe encargarse de transportarlas hasta los contenedores exteriores para que el transportista autorizado lo lleve al gestor de residuos con el que tengan concertada la eliminación.

Los residuos de tipo IV deberán ajustarse a su legislación específica. Por lo tanto, y a la vista de la utilización de diferentes tipos de productos químicos – farmacéuticos, se debe establecer, del mismo modo, un procedimiento de trabajo donde queden claras las funciones de todos los trabajadores, independientemente si son personal propio del Hospital o si son trabajadores de la empresa de limpieza.

Como norma general y atendiendo al Decreto 204/1994 de 15 de septiembre las operaciones intracentro sanitario deben atender a criterios de segregación, asepsia, inocuidad y economía. Quedará prohibido depositar en un mismo recipiente residuos de diferentes tipos.

El personal encargado de la recogida y transporte interior de los residuos deberá contar con los medios de protección personal adecuados, con el fin de evitar riesgos derivados de la manipulación de estos residuos, de acuerdo con las normas de seguridad e higiene en el trabajo y las normas generales de inmunización de este personal.

La recogida de los residuos del **Grupo II y III** se hará en bolsas y recipientes cuyas características técnicas se adaptarán a los siguientes criterios generales:

- a. Un solo uso.
- b. Estanqueidad total.
- c. Opacidad a la vista.
- d. Resistencia a la rotura.
- e. Asepsia total en su exterior.
- f. Ausencia total en su exterior de elementos sólidos, punzantes y cortantes.
- g. Volumen no superior a 90 litros en función de su resistencia a la carga del recipiente.
- h. Cierre especial hermético y que no pueda abrirse de forma accidental, excepto en el caso de las bolsas.
- i. En los materiales utilizados en la fabricación de estos recipientes se tendrá en cuenta el destino final de los mismos, y en este sentido, se evitarán aquellas sustancias que puedan dar lugar a una contaminación mayor en el proceso de tratamiento final.

Los residuos del **Grupo III**, una vez cerrados los contenedores de manera definitiva, y con una periodicidad máxima de 12 horas, se transportarán desde las diferentes zonas del centro hasta el local de la planta o servicio destinado para el almacenamiento de residuos. Este traslado se realizará de forma que evite al máximo los riesgos a pacientes, visitantes y trabajadores del centro sanitario.

Corresponde al Hospital como empresa principal establecer las medidas adecuadas para garantizar coordinación de actividades empresariales entre el propio Hospital y las demás empresas que trabajen en el Centro Hospitalario (empresas de limpieza)

Del mismo modo corresponderá al Hospital establecer los diferentes procedimientos de trabajo para cada tipo de residuo.

**SERVICIO TÉCNICO DE ASISTENCIA PREVENTIVA.  
U.G.T. – CASTILLA Y LEÓN.**